

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Agencia Valenciana de la Innovación

*EXTRACTO de la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Vicepresidencia ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (IVACE+i Innovación), por la que se convocan tres becas para la realización de prácticas profesionales en sus dependencias.*

BDNS (identif.): 782017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/782017>)

y en la dirección web:

<https://innoavi.es/es/trabaja-con-nosotros/>

##### *Primero. Objeto*

Convocar la concesión de tres becas para la realización de prácticas profesionales en la Agencia Valenciana de la Innovación (IVACE+i Innovación) durante los ejercicios 2024-2025, de acuerdo con las siguientes modalidades:

- Comunicación
- Licenciatura o Grado en Ciencias de la Información, rama periodismo, 2 becas: 1 para dependencias de Alicante y 1 para dependencias de Valencia.
- Gestión económico-administrativa
- Licenciatura o Grado en Derecho: 1 beca para dependencias de Valencia.

##### *Segundo. Bases reguladoras de la convocatoria*

Esta convocatoria se registrará por las bases reguladoras aprobadas por la Orden 4/2024, de 2 de julio, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban las bases que regulan la convocatoria y concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Agencia Valenciana de Innovación (IVACE+i Innovación)

##### *Tercero. Condiciones de la concesión y requisitos de las personas solicitantes*

El procedimiento de concesión de estas becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Para poder beneficiarse de las becas para la realización de prácticas profesionales en la Agencia Valenciana de Innovación (IVACE+i Innovación), las personas solicitantes deberán cumplir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden 4/2024, de 2 de julio, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

##### *Cuarto. Importe y pago de la beca*

De conformidad con el artículo 17.1 y la disposición final segunda del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas, la cuantía bruta mensual de la beca en 2024 será de 1.165,08 euros.

##### *Quinto. Duración y prórroga*

Las becas tendrán una duración máxima de 12 meses, contados desde la fecha que se indique en la resolución de concesión, pudiendo ser prorrogadas sin necesidad de nueva convocatoria, mediante la resolución expresa, hasta un período máximo de 12 meses adicionales, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Generalitat para los ejercicios a los que afecte la prórroga y que el desarrollo de la actividad que se esté efectuando así lo requiera o aconseje.

##### *Sexto. Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Sólo serán admitidas las solicitudes que



hayan sido grabadas en la sede electrónica de la Generalitat antes de las 24.00 horas del último día de plazo de presentación.

València, 25 de julio de 2024

La Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI. La secretaria general de la AVI (p. s., artículo 17.4 Reglamento de organización y funcionamiento de la AVI aprobado por Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consejo). El secretario general técnico de la AVI (p. s. R 19.09. 2022, del vicepresidente ejecutivo de la AVI)

Joaquín Martínez Gómez.

Secretario general técnico